

PROYECTO DE ORDENANZA N° 011/2024

VISTO:

Que es indispensable contar con una disposición general sobre la venta de material en desuso, rezago, chatarra, maquinarias, tanques, hierros, etc. depositados en la planta de reciclaje, en el centro de camioneros, en el corralón y en el hospital municipal de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de toda la actividad desarrollada por el sector de obras y servicios públicos y por materiales que los vecinos desechan, tales como chapas, alambres, y chatarra en general, como así también maquinaria y tanques cilíndricos de metal que han quedado obsoletos, se generan materiales inutilizables.

Que la acumulación de los mimos provoca inconvenientes diversos entre los cuales puede mencionarse suciedad, contaminación, desorden y falta de espacio.

Que resulta necesaria la venta de estos materiales para mantener el orden, la limpieza y funcionalidad del predio donde se encuentran.

Que resulta necesario impulsar la economía circular mediante la venta de estos materiales, a valor de mercado; que permita con lo recaudado la compra de nuevas herramientas, insumos, etc.; con la finalidad de mejorar la prestación de servicios en la comunidad.

Que a los fines de llevar adelante ésta iniciativa, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la venta de dichos materiales.

Que el D.E.M deberá cumplimentar con los actos administrativos a efectos de garantizar la transparencia de la operación, como así también otorgarle prioridad para la compra, a aquellos interesados en adquirirla a valores de mercado.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar y/o vender en cualquier momento, lo materiales en desuso, rezago, chatarra, etc. depositados en la planta de reciclaje, en el centro de camioneros, en el corralón y en el hospital municipal de la localidad.

Se agrega como anexo I el listado de los materiales mencionados en el visto de la presente.

ARTICULO 2º: ORDÉNESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a rendir cuentas de la venta del material en desuso, rezago, chatarra, etc.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Publiques, Dese al Registro Municipal y Archive.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 19/03/2024